Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 12 de julio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 232557/2024

Señor

Juan Ramón Martínez Saldivar, Intendente Municipal MUNICIPALIDAD DE ATYRA- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE- FONAE

N°	Código de Local	Código Inst.	Institución	Obru a Ejecutur	Siluación
1	0304029	12320	Escuela Básica Nº 6.205 8 de octubre	Construcción de los SS HH de 4.40x 6.15 con techo de tejas	Aprobado
2	0304010	12295	Escuela Básica Nº 5.085 Don Francisco Martínez	Reparaciones de sanitarios y aula	Aprobado
3	0304034	12098	Escuela Básica Nº 1.010 Mcal. José F. Estigarribia	Reparaciones de aula inicial	Aprobado
4	0304006	22010	Colegio Nacional San Vicente Ferrer	Reparaciones de aula, y los SS HH	Aprobado
5	0304004	12090	Escuela Básica Nº 387 Dr. Ezequiel González A.	Reparaciones de aulas y los SS HH	Aprobado
6	0304026	12314	Escuela Básica Nº 7.042 San Francisco de Asís	Reparaciones de aulas y los SS HH	Aprobado
7	0304043	12344	Escuela Básica Nº 7.560 La Candelaria	Reparaciones de los sanitarios	Aprobado
8	0304044	12353	Escuela Básica Nº 7.663 Luz y Esperanza	Reparaciones de los sanitarios	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente Nº 232557 de fecha 09/07/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad <u>deberá</u> informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente

Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy № 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arg. Marcelo J. Leon N. Director de Infraustructura Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capitulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. <u>Ley N° 4758/2012</u> QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial № 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M Referente Departamental Arq. Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N Director de infraestructure Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM Nº 186/2.024

A:

Arq. Marcelo Javier León, Director.

Dirección de Infraestructura

DE:

Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental

Fiscalización de D. I.

FECHA:

12 de julio de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Atyra, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Juan Ramón Martínez Saldivar, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 232557/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de</u> <u>Local</u>	<u>Código</u> <u>instit</u>	<u>INSTITUCION</u>	OBRAS A EJECUTAR
1	0304029	12320	Escuela Básica № 6.205 8 de octubre	Construcción de los SS HH de 4.40x 6.15 con techo de tejas
2	0304010	12295	Escuela Básica Nº 5.085 Don Francisco Martínez	Reparaciones de sanitarios y aula
3	0304034	12098	Escuela Básica № 1.010 Mcal. José F. Estigarribia	Reparaciones de aula inicial
4	0304006	22010	Colegio Nacional San Vicente Ferrer	Reparaciones de aula, y los SS HH
5	0304004	12090	Escuela Básica Nº 387 Dr. Ezequiel González A.	Reparaciones de aulas y los SS HH
6	0304026	12314	Escuela Básica № 7.042 San Francisco de Asís	Reparaciones de aulas y los SS HH
7	0304043	12344	Escuela Básica № 7.560 La Candelaria	Reparaciones de los sanitarios
8	0304044	12353	Escuela Básica Nº 7.663 Luz y Esperanza	Reparaciones de los sanitarios

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S. 2021-2026



Atyrá, 03 de Julio de 2024.-

Señor: Arq. Marcelo León Nogués; DIRECTOR Dirección de infraestructura Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) De la más alta consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Atyrá, me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la Aprobación del Proyecto de Reparación de Aulas y Construcción y Reparación de SS.HH. con Fondos provenientes del FONACIDE, según el detalle siguiente:

/ a) Construcción de SS.HH diferenciado, techo de tejas, (4.40x6.15) tipología MEC para la Escuela Básica Nº 6.205 "8 de Octubre" de Atyrá. — 030H029 - 12320

Reparación de Aula y SS HH de 4,40 m x 6,10 m Esc. Bás. Nº 5085 "Don Francisco Martínez Pérez" 0304010 - 12295

3 c) Reparación de Aula Esc. Bás N°1010 "Mcal. José Félix Estigarribia" — 030403H - 12098

4 d) Reparación de Aula y Baño Colegio Nacional San Vicente Ferrer. — 0304006 - 22010

8 Reparación de Aula y Baño Escuela Básica N° 387 "Dr. Ezequiel González"

Alsina" — 0304004 – 12010
Reparación de Aulas y Baño Escuela Básica Nº 7042 "San Francisco de Asis" — 0304026 – 12314

7 g) Reparación de Baño Escuela Básica Nº 7660 "La Candelaría". — 030H0H3-423HH gh) Reparación de Baño Escuela Básica Nº 7663 "Luz y Esperanza". 030H0H4 - 42353

En espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarie.

Atentamente Filmado digitalmente per JUAN RAMON JEAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ SALDIVAR Fecha: 2024.07.03 11:55:54 luan Ramón Martinez Saldivar INTENDENTE MUNICIPAL

D	RECCION	DE INF	RAESTR	Y GIENCIA UCTURA
MESAI	JE ENTRA	DA Exp. 1	, 23	2557
1	rcuo	7111111111111111111		
RECIBI	DO POR	H	inia	7 P
ENTRE	garo Por			
FECHA	ן, פּע	الار حال	J24 _{HORA}	14:20
FIRMA	RECEPTOR	R:	6	